



53000000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

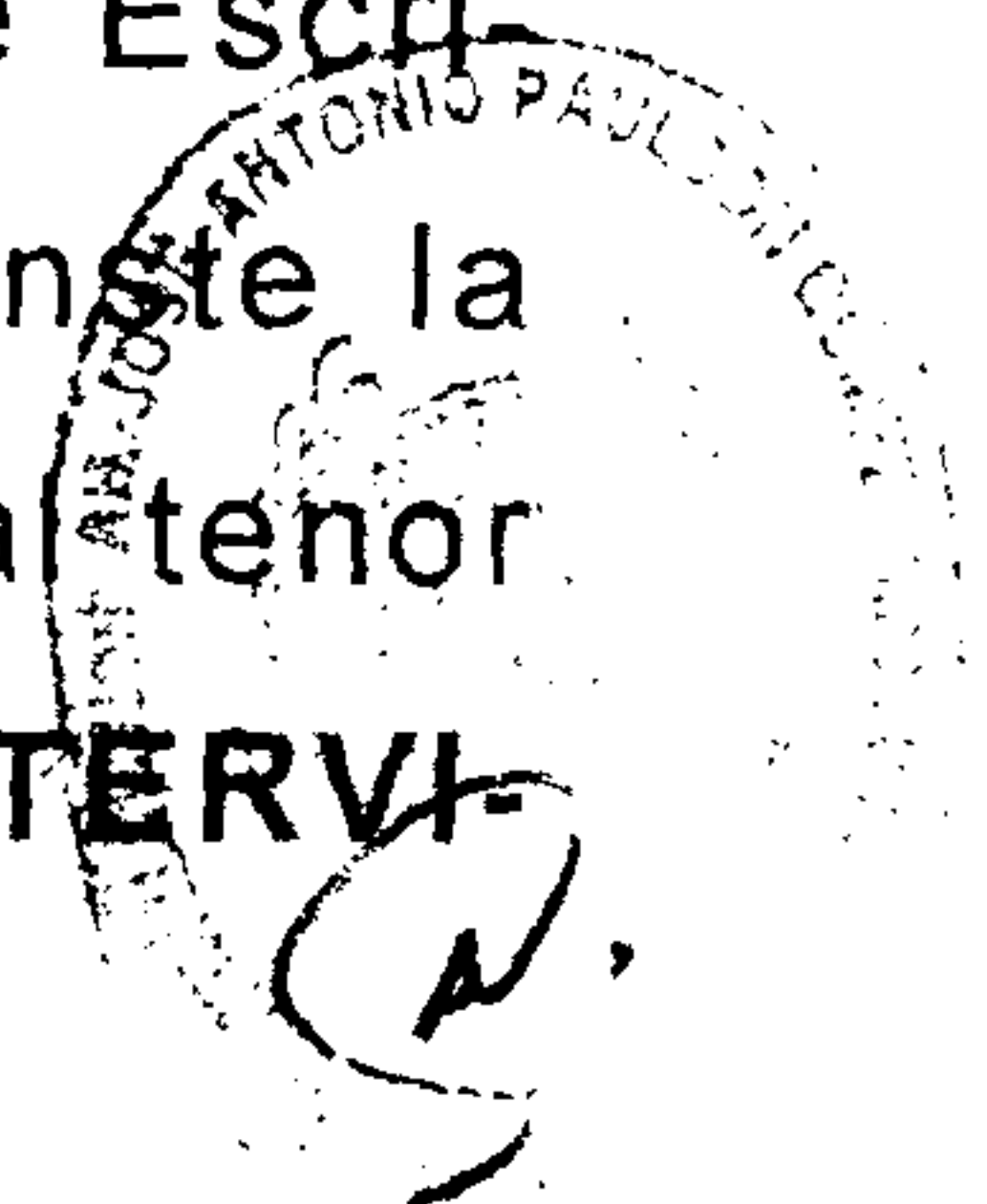
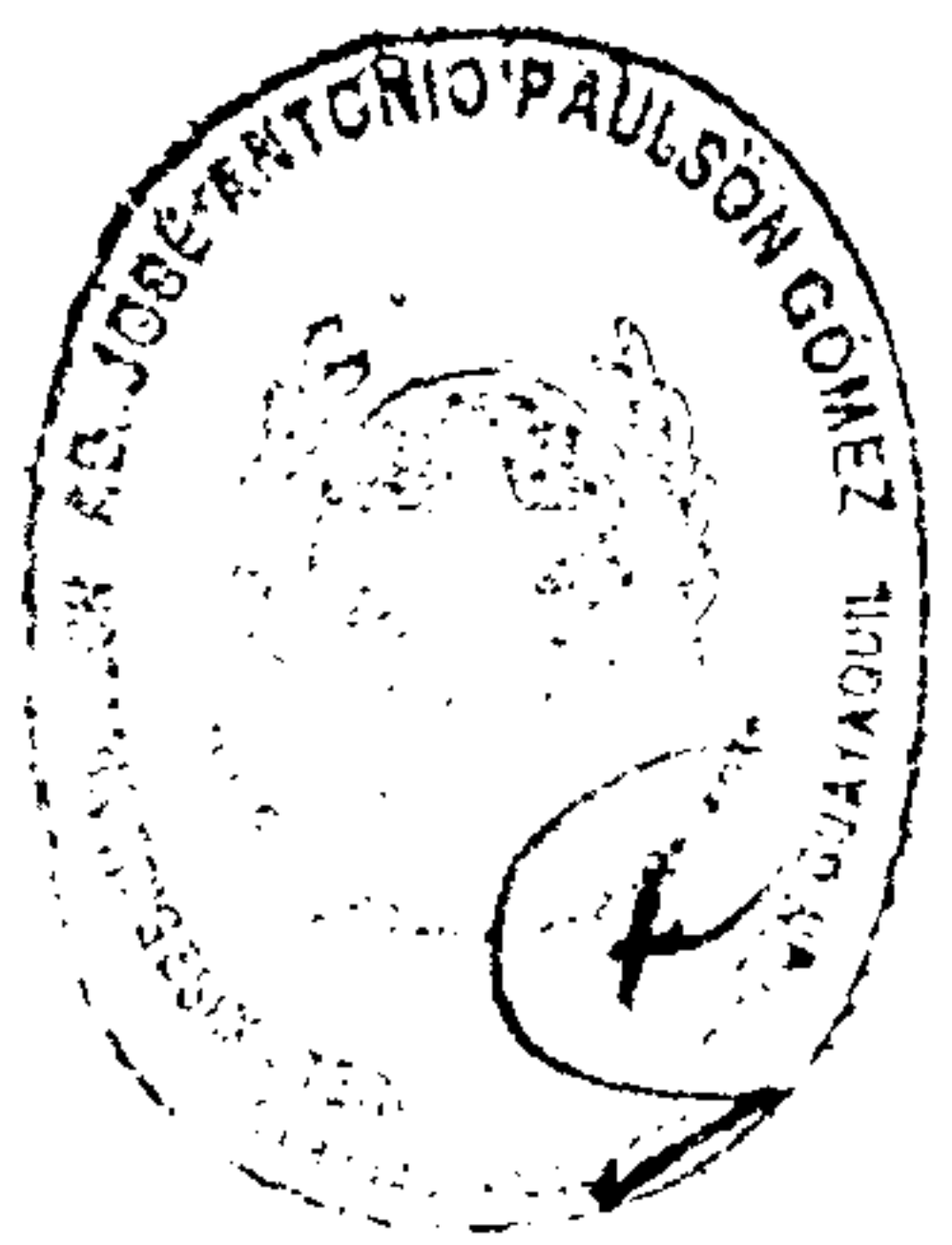
Escritura #  
CONSTITUCION DE LA COM-  
PAÑÍA INDUSTRIALTRADING  
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00

CAPITAL SUSCRITO: S/. 20'000.000,00

1600  
800

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: El señor **DANIEL ALFREDO PINO ARROBA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Licenciado; y, El señor **UBALDO RAUL MENDIETA SANCHEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVI-**

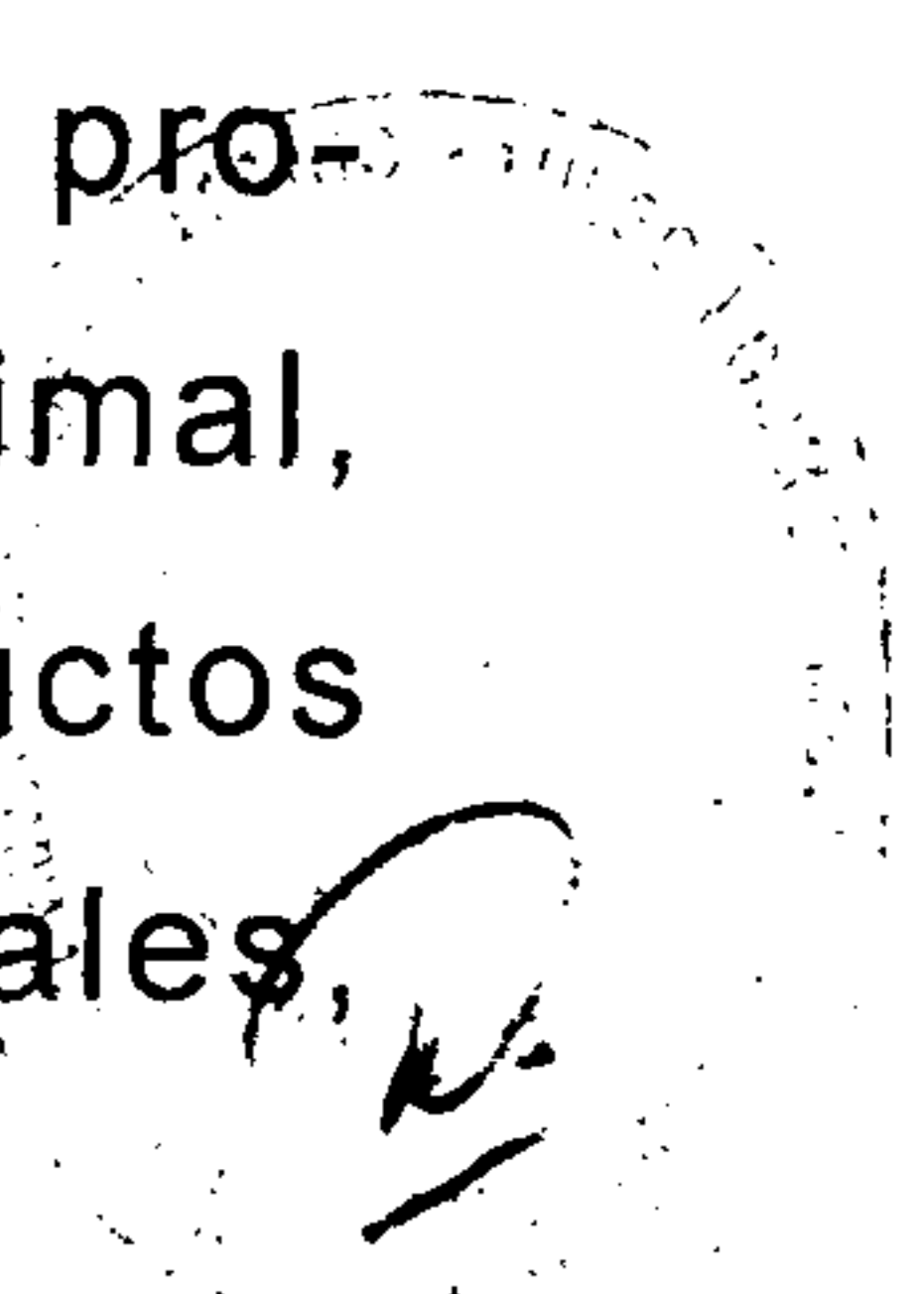


1 **NIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta Es-  
2 critura Pública por sus propios derechos, las si-  
3 guientes personas, mayores de edad y domiciliados  
4 en la ciudad de Guayaquil: señor DANIEL ALFREDO  
5 PINO ARROBA, de estado civil soltero y nacionali-  
6 dad ecuatoriana, y señor UBALDO RAUL MENDIETA  
7 SANCHEZ, de estado civil casado y nacionalidad  
8 ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de  
9 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La  
10 compañía que por este acto se constituye, estará  
11 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Cód-  
12 go de Comercio y los Estatutos que a continuación  
13 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
14 **COMPAÑÍA INDUSTRIALTRADING S.A.. ARTICU-**  
15 **LO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL:** El nombre  
16 de la compañía será **INDUSTRIALTRADING S.A.**  
17 **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALI-**  
18 **DAD:** El domicilio principal de la compañía será la  
19 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Su na-  
20 cionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO:**  
21 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía  
22 será dedicarse a la importación, instalación, adap-  
23 tación, reparación, compra, venta, comercialización,  
24 representación y distribución de equipos de audio,  
25 video, electrodomésticos, iluminación y automatiza-  
26 ción electrónicos; al diseño de interiores y exteriores  
27 de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos  
28 comerciales; a la actividad agropecuaria, a la agri-





1 cultura, floricultura, acuicultura y ganadería, en to-  
2 das sus faces, especialmente a la cría de todo tipo  
3 de animales y especies del reino vegetal, así como a  
4 la actividad pesquera en sus fases de extracción,  
5 captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación  
6 de especies bioacuáticas, entre estas el camarón,  
7 peces, crustáceos, moluscos y algas, comprendien-  
8 do el desove, cría y reproducción, su transforma-  
9 ción, comercialización y venta en el mercado interno  
10 y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fi-  
11 nes específicos adquirir en propiedad o arrendar  
12 barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas,  
13 plantas industriales y de empaque para productos  
14 del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima  
15 requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos,  
16 repuestos, accesorios y adminículos que necesite  
17 para el ejercicio de su actividad; a la adquisición y  
18 beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; a la  
19 ~~construcción, compra, venta y arriendo de casas, lo-~~  
20 ~~cales comerciales, edificios de oficinas y vivienda,~~  
21 ~~edificios de estacionamiento de vehículos,~~ y en ge-  
22 neral a todo tipo de construcciones; a la industriali-  
23 zación, fabricación, importación, exportación, com-  
24 pra, venta, distribución, suministro, empaque, con-  
25 signación, representación y comercialización de pro-  
26 ductos alimenticios y de consumo humano y animal,  
27 productos para la higiene y aseo personal, productos  
28 químicos, farmacéuticos y equipos para hospitales,

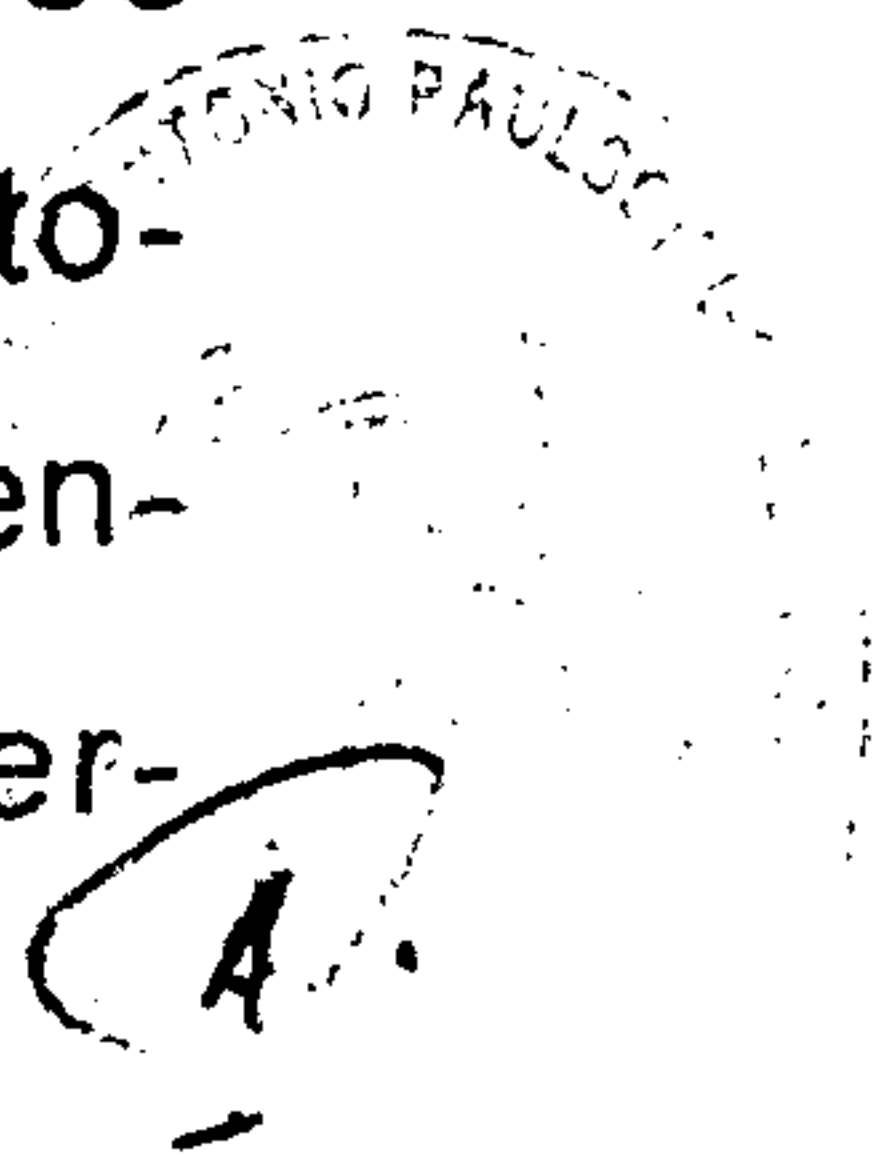
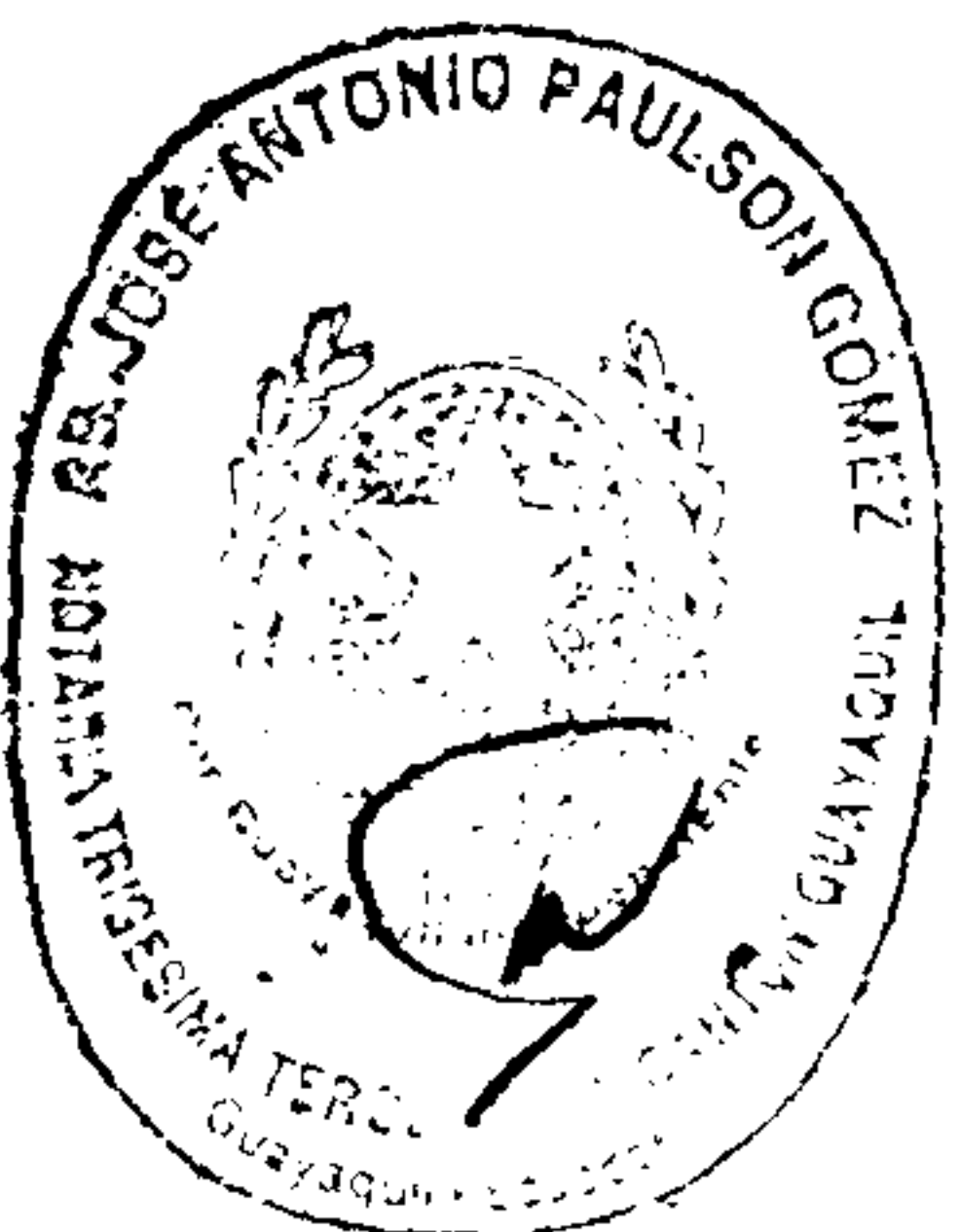


1 derivados de hidrocarburos incluyendo gasolina,  
2 diesel, kerosene y gas, equipos para exploración y  
3 explotación de recursos naturales, muebles y ense-  
4 res de oficina, bebidas alcohólicas y no alcohólicas,  
5 teléfonos, cables, repuestos y accesorios de siste-  
6 mas de comunicación y telecomunicación, equipo  
7 especial contra incendios, equipos de computación,  
8 programas para computadoras e impresoras, equi-  
9 pos y materiales para oficinas, materiales eléctricos,  
10 electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, artí-  
11 culos deportivos, muebles y enseres, automotores,  
12 maquinaria pesada e industrial, joyas, bisutería; a la  
13 organización de conciertos musicales, ferias, even-  
14 tos, espectáculos y exhibiciones automotrices y de  
15 diversión; a la búsqueda, preselección, selección,  
16 evaluación y capacitación de personal, ya sea por  
17 cuenta propia o de terceros o asociada a terceros,  
18 incluyendo examinación psicológica, dictación de  
19 cursos, seminarios y conferencias y toda aplicación  
20 de técnicas orientadas al área empresarial y la  
21 prestación de servicios empresarios a las empresas  
22 que eventualmente lo requieran; a la instalación, ex-  
23 plotación y administración de supermercados y tien-  
24 das mayoristas y minoristas; a la instalación y admi-  
25 nistración de clínicas, hospitales y en general a la  
26 prestación de servicios médicos; a la promoción,  
27 instalación y administración de hoteles, conjuntos  
28 residenciales y de vivienda; a la compraventa y co-





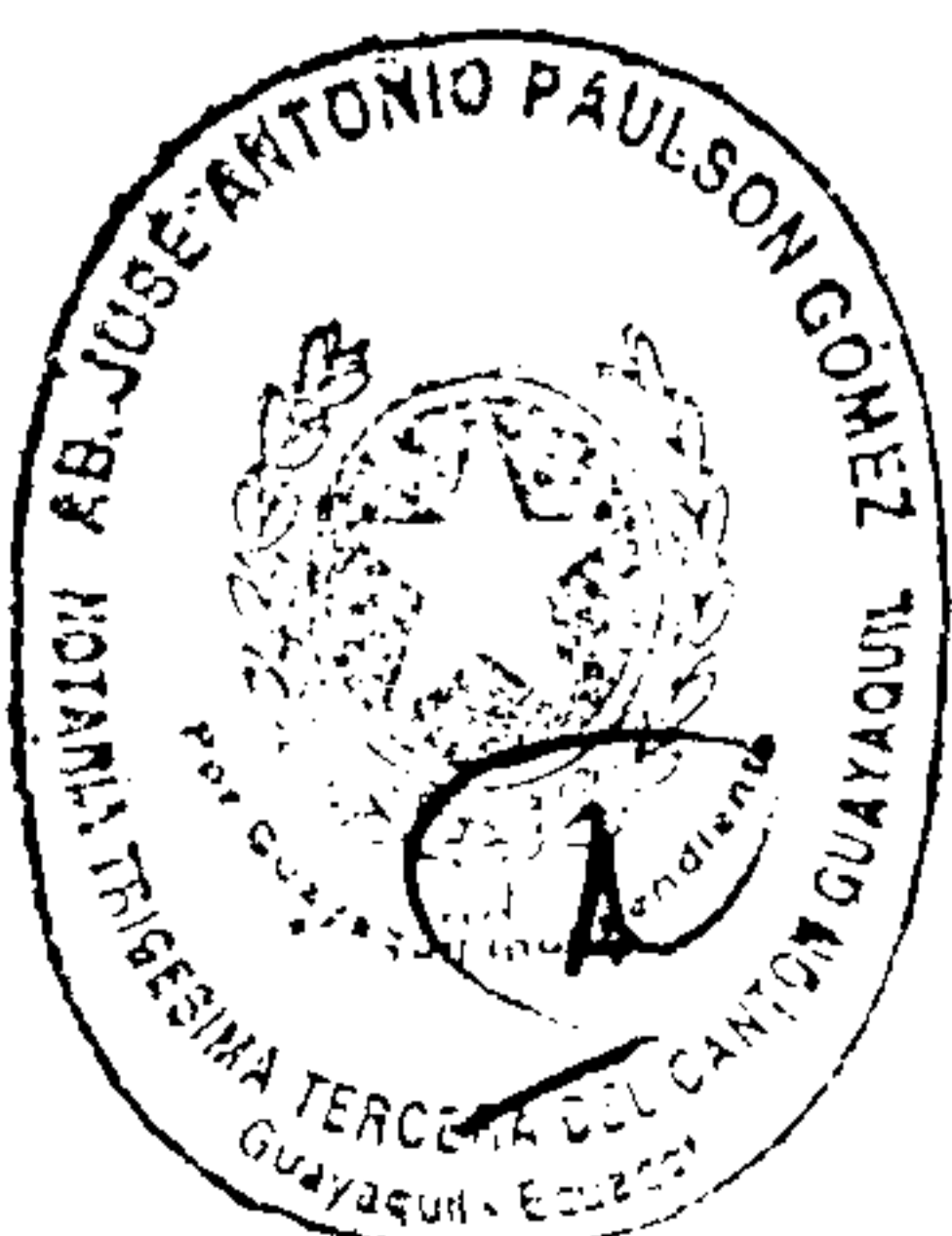
1 mercialización de libros al por mayor y menor, por  
2 cuenta propia o de terceros, la exportación e impor-  
3 tación de artículos de librería, libros, textos de estu-  
4 dio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de  
5 escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería,  
6 entretenimientos, juegos infantiles para parques y  
7 jardines, artículos de playas; a la explotación co-  
8 mercial del negocio de bar y confitería; despacho de  
9 bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café,  
10 té, leche y demás productos lácteos; postres, helados,  
11 sandwiches, cualquier otro rubro de la rama  
12 gastronómica y toda clase de artículos y productos  
13 alimenticios, para lo cual la compañía podrá instalar  
14 restaurantes, bares, casas de lunch, cafeterías,  
15 pizzerías y en general cualquier tipo de local que le  
16 permita el expendio de productos de consumo hu-  
17 mano; a la promoción y publicidad de empresas y  
18 personas naturales, incluyendo la elaboración de lo-  
19 gotipos y todo tipo de diseños gráficos, la instala-  
20 ción de letreros y vallas publicitarias y en general  
21 todo tipo de implementos y aditamentos necesarios  
22 para cumplir con tal actividad; a la prestación de  
23 servicios de computación y procesamiento de datos  
24 y; en general y como medio para el cumplimiento de  
25 su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase  
26 de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuato-  
27 rianas, sean de la naturaleza que fueren y que ten-  
28 gan relación con el presente objeto, así como inter-



1 venir en la constitución de compañías, adquirir ac-  
2 ciones, participaciones o cuotas en otras compañías  
3 relacionadas con su objeto. **ARTICULO CUARTO:**  
4 **PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de  
5 cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
6 de la presente escritura en el Registro Mercantil.  
7 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
8 **SUSCRITO.-** El capital Autorizado de la compañía  
9 será de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES.** El ca-  
10 pital suscrito de la sociedad es de **VEINTE MILLO-**  
11 **NES DE SUCRES,** dividido en veinte mil acciones  
12 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una,  
13 numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclu-  
14 sive. Los títulos de las acciones serán suscritos  
15 conjuntamente por el Presidente y el Gerente Gene-  
16 ral de la compañía. Cada acción liberada de un mil  
17 sucres dará derecho a un voto en las deliberaciones  
18 de la Junta General, la no liberadas, lo darán en  
19 proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:**  
20 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Le-  
21 gal, pérdida o destrucción de acciones, transferen-  
22 cias, transformación, liquidación y todo aquello que  
23 estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dis-  
24 pone la Ley de Compañías. Las utilidades serán pa-  
25 gadas en proporción al valor pagado de las accio-  
26 nes. **ARTICULO SEPTIMO: DISOLUCION ANTICI-**  
27 **PADA DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolve-  
28 rá anticipadamente en cualquier momento y por



1 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas  
2 así lo determina. El Gerente General actuará como  
3 liquidador de la compañía. **ARTICULO OCTAVO:**  
4 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas  
5 es el órgano supremo de la compañía y estará inte-  
6 grada por los accionistas de la misma legalmente  
7 convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.**- Las  
8 juntas Generales, sean ordinarias y extraordinarias,  
9 se reunirán en el domicilio de la compañía. Las  
10 Juntas Generales Ordinarias se celebrarán por lo  
11 menos una vez al año dentro de los tres meses  
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico  
13 de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordina-  
14 rias se reunirán en cualquier época del año en que  
15 fueren convocadas. **ARTICULO DECIMO: CONVO-**  
16 **CATORIA.**- Las Juntas Generales serán convocadas  
17 por el Presidente o el Gerente General de la compa-  
18 ñía mediante aviso que se publicará en uno de los  
19 diarios de mayor circulación en el domicilio de la  
20 compañía, con ocho días de anticipación, por lo me-  
21 nos, al día fijado para la reunión, con indicación de  
22 lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO**  
23 **DECIMO PRIMERO: QUORUM.**- El quórum para las  
24 Juntas Generales será el concurrente que repre-  
25 sente por lo menos la mitad del capital pagado, en  
26 Primera Convocatoria; y, con el número de accio-  
27 nistas presentes, en Segunda Convocatoria, debien-  
28 do expresarse así en la referida convocatoria. **AR**



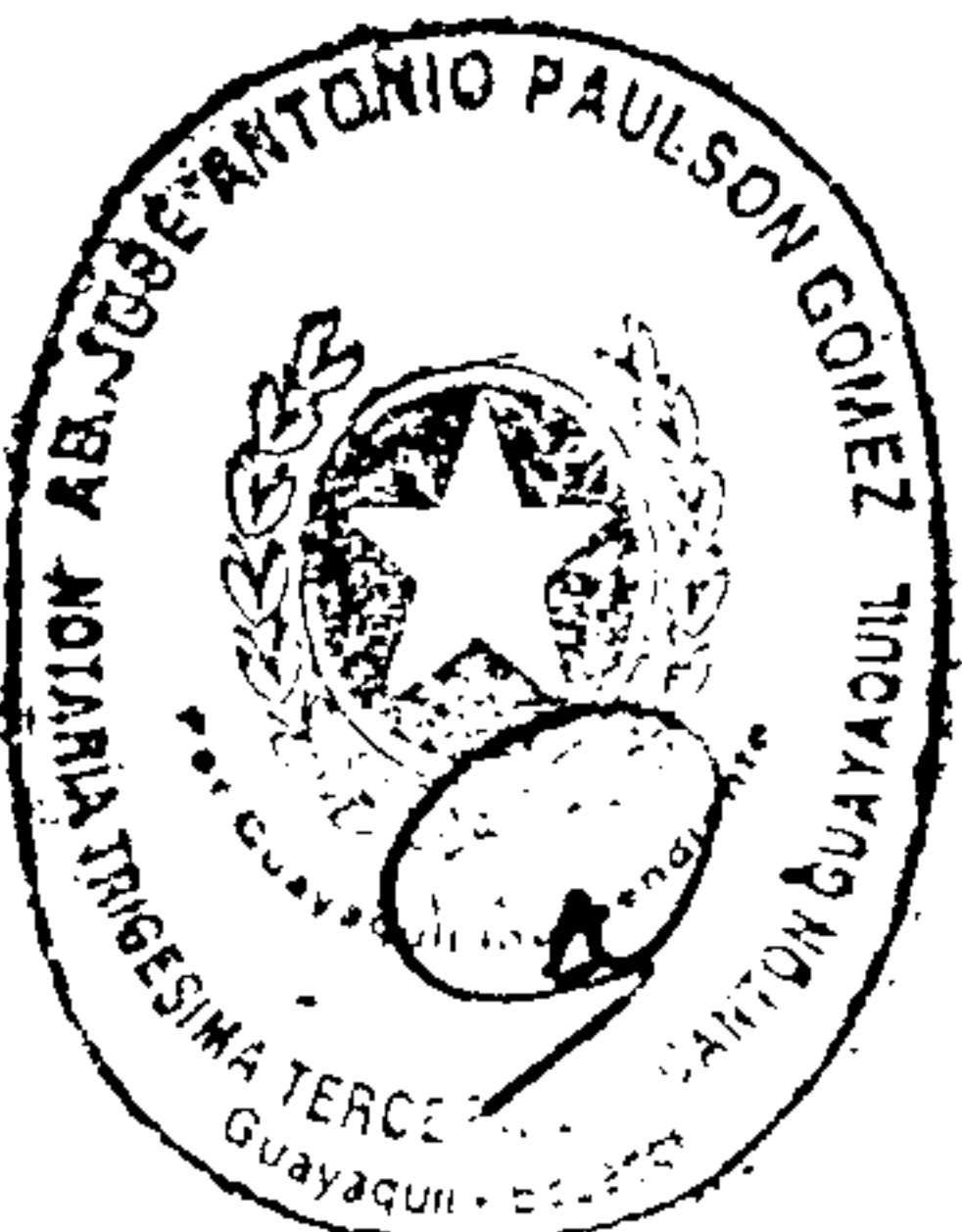


1 **TICULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la  
2 Junta General de Accionistas se tomarán por mayo-  
3 ría de votos del capital pagado concurrente a la reu-  
4 nión, los votos en blanco y las abstenciones se su-  
5 marán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO**  
6 **TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-**  
7 **RAL.-** Las atribuciones de la Junta General de Ac-  
8 cionistas son las siguientes: a) Nombrar y remover  
9 al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de  
10 la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar  
11 sus remuneraciones; b) Conocer y Aprobar anual-  
12 mente el Balance General y Estado de Pérdidas y  
13 Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto  
14 de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de  
15 reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o dismi-  
16 nución del capital social, prórroga o disminución del  
17 plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolu-  
18 ción anticipada de la compañía; y, f) Todas las de-  
19 más atribuciones que le confiere la Ley y los pre-  
20 sentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO**  
21 **CUARTO: ADMINISTRACION.-** La Administración de  
22 la compañía estará a cargo del Presidente, el Ge-  
23 rente General y el Vicepresidente, quienes durarán  
24 cinco años en sus funciones y tendrán las atribucio-  
25 nes concedidas por la Ley y los presentes Estatutos  
26 Sociales. En caso de ausencia temporal del Presi-  
27 dente, éste será subrogado con todas sus atribucio-  
28 nes por el Vicepresidente. **ARTICULO DECIMO**





1 **QUINTO: REPRESENTACION.-** La representación  
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a  
3 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes  
4 la ejercerán de manera individual. **ARTICULO DE-**  
5 **CIMO SEXTO: FISCALIZACION.-** La fiscalización y  
6 control de la compañía estará a cargo de un Comisa-  
7 rio elegido por la Junta General de Accionistas, du-  
8 rará dos años en su cargo y tendrá las facultades y  
9 deberes que le concede e impone la Ley de Compa-  
10 ñías. **TERCERA:** El capital de la compañía a sido  
11 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: *DEUDO*  
12 señor Daniel Alfredo Pino Arroba ha suscrito diez mil  
13 (10.000) acciones de un mil sucres cada una y paga  
14 el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
15 ellas en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de  
16 dos millones quinientos mil sucres; y, el señor Ubal-  
17 do Raúl Mendieta Sánchez, ha suscrito diez mil ac- *DEUDO*  
18 ciones (10.000) de un mil sucres cada una y paga el  
19 veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es,  
20 la cantidad de dos millones quinientos mil sucres.  
21 Todo conforme conste en el certificado de integra-  
22 ción de capital del Banco que se adjunta. El saldo  
23 los accionistas se comprometen a pagarlo en el pla-  
24 zo de dos años a partir de la fecha de inscripción de  
25 esta escritura en el Registro Mercantil. El abogado  
26 Cesar Vaca Sánchez queda autorizado a realizar las  
27 gestiones que fueren necesarias a fin de que la  
28 compañía queda legalmente constituida, incluyendo



1 la facultad de convocar a la Primera Junta General  
 2 de Accionistas, así como a obtener el Registro Unico  
 3 de Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y  
 4 agregue todas las formalidades de estilo para la  
 5 completa validez del presente instrumento. (firmado)  
 6 Abogado Cesar Vaca Sánchez. Registro número tres  
 7 mil novecientos veinticinco. **HASTA AQUÍ LA MI-**  
 8 **NUTA** que queda elevada a escritura pública. Queda  
 9 agregado el certificado de integración de capital.  
 10 **LEIDA** esta escritura pública de Constitución de  
 11 compañía, de principio a fin, por mi, el Notario, en  
 12 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en  
 13 todas sus partes, se afirman y ratifican en su conte-  
 14 nido y suscriben en unidad de acto, conmigo el No-  
 15 tario. DOY FE.-

16  
 17  
 18 ~~LCDO. DANIEL ALFREDO PINO ARROBA~~  
 19 C.C. No. 0911934511 C.V. No.0605-108

20  
 21  
 22 ~~UBALDO RAUL MENDIETA SANCHEZ~~  
 23 C.C. No.0907712103 C.V. No.0542-144

24  
 25 EL NOTARIO  
 26  
 27  
 28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otor-





1 gó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO  
2 TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad  
3 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. ESTA  
4 FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE  
5 LA COMPAÑIA INDUSTRIALTRADING S.A.-

6 EL NOTARIO,

7 *[Handwritten signature]*  
8  
9 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

10  
11  
12  
13  
14 DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
15 Segundo de la Resolución No.00-G-IJ-0001431 dictada por  
16 el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil de la Super  
17 Intendencia de Compañías, el 21 de Marzo del año 2.000, he  
18 tomado nota de la aprobación que contiene dicha  
19 Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
20 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIALTRADING  
21 S.A., otorgada ante mí, el 24 de febrero del año 2.000.-  
22 Guayaquil, veintidós de Marzo del año dos mil.-

23 EL NOTARIO,

24 *[Handwritten signature]*  
25 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

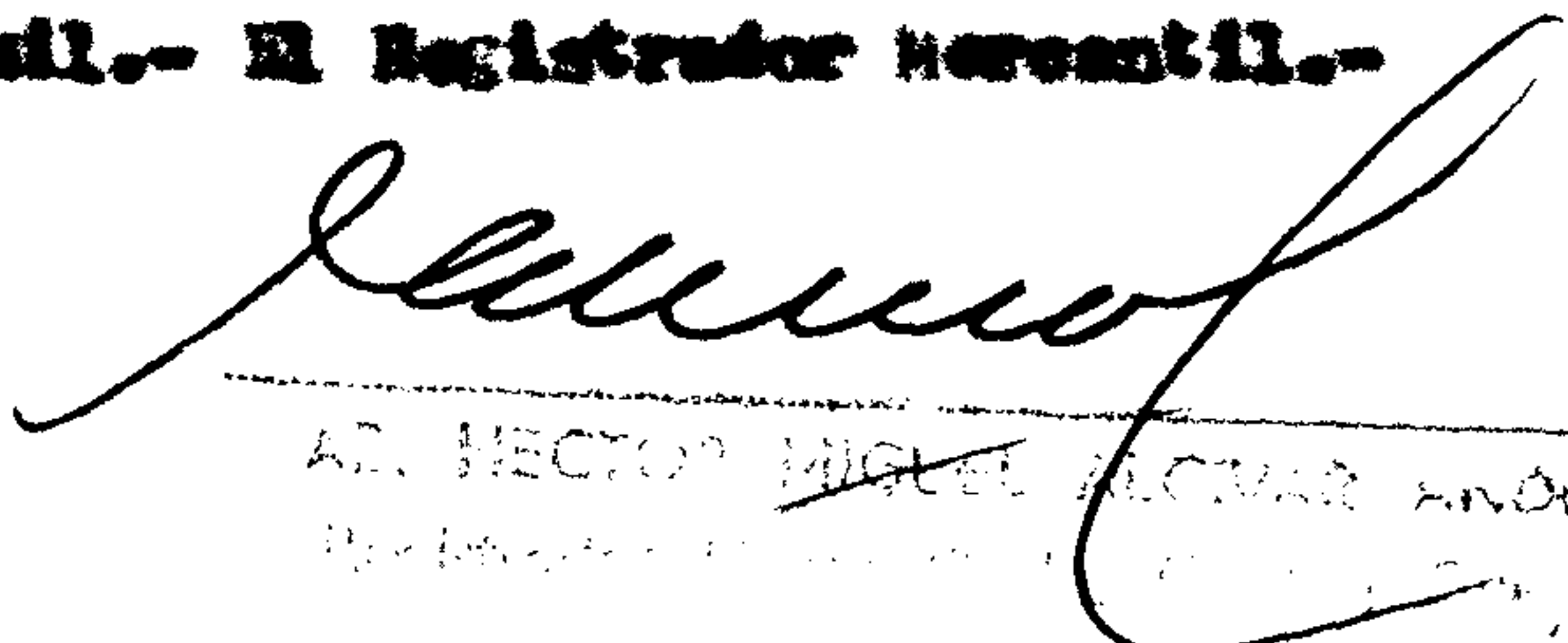
26  
27  
28

4

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-0-LJ-0001431, dictada el 27 de Marzo del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (K), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía INDUSTRIAL TRADING S.A., de fojas 18.087 a 18.098, número 5.209 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.671 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

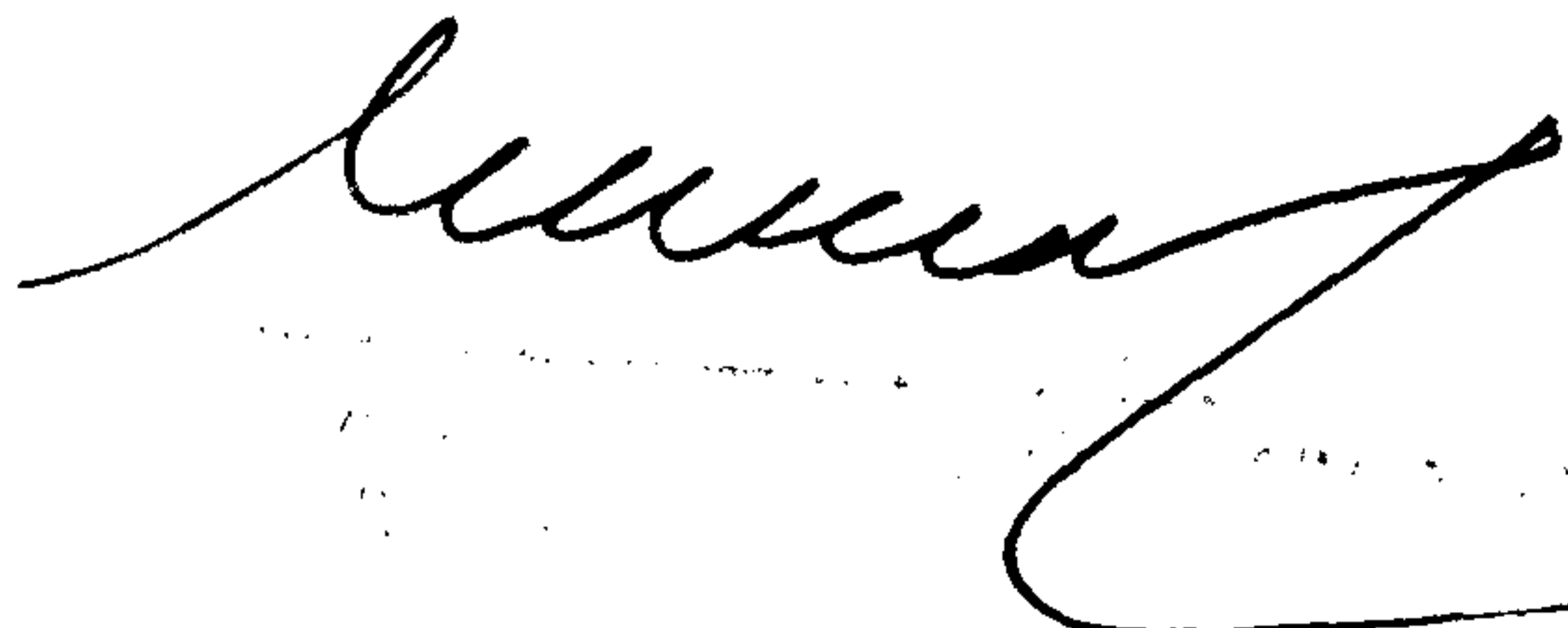
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara Mercantil del Libro Negro del Guayaquil, correspondiente a la compañía INDUSTRIAL TRADING S.A. - Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la CONSTITUCION de la compañía INDUSTRIAL TRADING S.A. - Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-









BANCO LA PREVISORA

5

Nº 03956

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Fecha: GUAYAQUIL FEBRERO 24 DE 2000

Vl. Depósito: 5.000.000

Interés Anual: 11.67%

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de ..... CINCO MILLONES CON 00/100 .....  
a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación. **INDUSTRIALTRADING S.A.**  
..... que corresponde

DANIEL ALFREDO PINO ARROBA  
RAUL UBALDO MENDIETA SANCHEZ

2.500.000  
2.500.000  
-----  
5.000.000

*200*

**INDUSTRIALTRADING S.A**

Para poner este depósito a la disposición de

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses.

Atentamente,  
  
**Elizabeth Ubilla Anchundia**  
 FIRMA AUTORIZADA  
 DPTO. DE INVERSIONES

BANCO LA PREVISORA

Sandy Matute González  
 FIRMA AUTORIZADA

TRAMITE No. 46700

OFICIO No. SC.SG.2000

0008074

Guayaquil,


Señor Gerente  
BANCO LA PREVISORA  
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía INDUSTRIALTRADING S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH